



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

09 MAYO 2019

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 209/18, y el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Riachuelo Producciones Limitada -Radio FM Riachuelo 100.9-, y esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 30 del mes de noviembre de 2018, la Cooperativa de Trabajo Riachuelo Producciones Limitada -Radio FM Riachuelo 100.9- y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el objeto general de crear vínculos de colaboración institucional a fines de llevar a cabo actividades destinadas a la implementación de programas conjuntos, que guarden relación con sus actividades habituales y que se encuentren enmarcadas dentro de la órbita de sus competencias, instrumentando en todo momento políticas tendientes al logro y mejor resultado y optimización de los objetivos propuestos.

A efectos de la mejor implementación del objetivo general previsto anteriormente, la Cooperativa continuará facilitando a la Defensoría en forma gratuita, el espacio radial FM Riachuelo 100.9 sito en Suarez 421 del Barrio de La Boca, a efectos de que esta última, por intermedio de la Coordinación Operativa de Villas, conduzca el Programa "Tenés quien te defienda", mediante el cual se difunde información relativa a la promoción y defensa de derechos, así como también se promueve la labor institucional que la Defensoría desempeña.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Incorpórese al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto con la Cooperativa de Trabajo Riachuelo Producciones Limitada -Radio FM Riachuelo 100.9-.

Artículo 2°.- Remítase a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los convenios anteriormente mencionados.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Avi/SOCDR

FoB/SCEAL


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

DISPOSICIÓN N° 038/19